



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

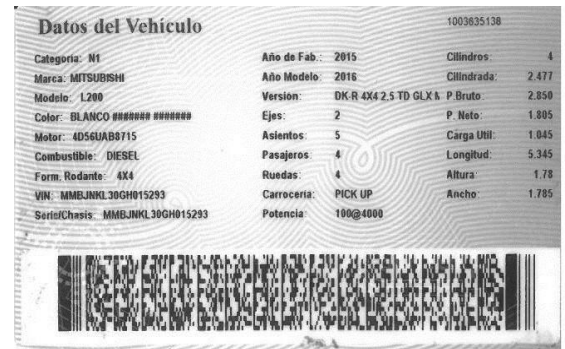
FORMATO N° 02
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO, CAMIONETA EGV 603 - EEA AREQUIPA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

EEA AREQUIPA - INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere contratar una persona natural o jurídica que brinde los servicios de mantenimiento periódico de 130 y 135 mil Km. de camioneta Mitsubishi L-200 EGV 603, el recorrido actual es de 129703 Km.



Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA AREQUIPA – INIA
Actividad del POI:	C0031: Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento de camioneta
Meta	0290 – Gestión Administrativa
CMN APROBADO	N° 0030

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener la unidad móvil en óptimo estado de funcionamiento que permita el cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas, producción de semillas, y otras en el ámbito de la EEA Arequipa para el logro de metas y objetivos institucionales establecidos en el POI 2026 en beneficio de los productores agrarios de la región.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Primer entregable:

Servicio mantenimiento preventivo de 130 mil Km. (recorrido actual 129703 km.)

- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite de motor
- Cambio de tapón de cárter y arandela
- Cambio de filtro y pre filtro de combustible
- Cambio de filtro de aire acondicionado
- Cambio de filtro de aire
- Servicio de frenos aplicación de líquido limpiador de frenos
- Servicio de mantenimiento 130 mil km. incluidos repuestos, materiales y otros suministros
- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco, collarín y rodaje)
- Cambio de zapatas y pastillas de freno
- Rectificado de discos y tambores de freno



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Segundo entregable:

Servicio mantenimiento preventivo a realizarse en 135 mil Km. de recorrido aproximado

- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite de motor
- Cambio de tapón de cárter y arandela
- Servicio de frenos, aplicación de líquido limpiador
- Servicio de mantenimiento 135 mil km. incluidos repuestos, materiales y otros suministros

Otras consideraciones:

- Los servicios se ejecutarán bajo la modalidad de “a todo costo”. Los suministros y accesorios deberán de primer uso que cumplan estrictamente con los estándares y recomendaciones del fabricante. El postor garantizará el óptimo funcionamiento del vehículo. Asimismo, deberá presentar cotización detallada por cada uno de los dos entregables, las cuales regirán durante toda la vigencia del contrato.
- El proveedor mientras realiza el servicio se compromete a mantener en todo momento la unidad móvil dentro sus instalaciones, así como también asumir cualquier siniestro o avería que afecte al vehículo.
- Al ingreso del vehículo el proveedor entregará acta o inventario de la unidad indicando fecha y kilometraje en formato suscrito por el conductor y proveedor.
- El vehículo será retirado del taller cuando el conductor, realice satisfactoriamente las pruebas pertinentes y en presencia del responsable del taller.
- Al término del servicio, el proveedor entregará acta de salida o formato checklist consignando kilometraje y fecha suscrito por el conductor y proveedor.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Acreditación del RUC activo y habido
- RNP vigente.
- Declaración Jurada de no tener impedimento de contratar con el estado

Experiencia del Proveedor

Una o más veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El servicio será ejecutado en las instalaciones (talleres) del proveedor ubicados en la provincia de Arequipa y en los plazos siguientes:

Primer Entregable: El servicio será ejecutado dentro los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Segundo Entregable: El servicio se ejecutará al cumplir la unidad móvil el recorrido de 135 mil Km. Aproximados que se estima será dentro de los 200 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

Dos entregables, al ejecutarse cada entregable, el proveedor emitirá informe y/o formato checklist detallado con los elementos verificados y cambiados, servicios ejecutados y recomendaciones acompañando el comprobante de pago (factura) respectivo.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor dentro del plazo y ejercicio de ejecución de cada servicio guardará la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que pudiera tener acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria, con los vistos de administración y dirección de la EEA Arequipa, previo cumplimiento por parte del contratista de las condiciones del presente TDR, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en moneda nacional (Soles) y en dos armadas correspondientes a cada entregable una sola armada por cada entregable según importe cotizado y dentro los siguientes 15 días de presentada la factura y otorgada la conformidad respectiva, para el abono en cuenta, el proveedor hará llegar carta de autorización indicando número de cuenta interbancaria (CCI).

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

$$\text{Dónde: } F = 0.40$$





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

12. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- g) prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia.

en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

18. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
VEGA MAYTA Edwin FAU
20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2026 12:21:20-0



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel
FAU 20131385994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/05/2026 13:39:29-0500

Elaborado por

Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección
EEA Arequipa

Arequipa, mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
APAZA CANAZA Shirley
Jenniffer FAU 20131385994 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 28/05/2026 11:25:48-0500